

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. Secretaría.

Manizales, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En la fecha paso el presente proceso ejecutivo a continuación de ordinario laboral radicado **2011-326** promovido por **ALEJANDRO GUTIÉRREZ LATORRE** contra **EGULO LTDA.** a Despacho de la señora Juez informando que se recibió oficio de la entidad Bancolombia como respuesta a la medida cautelar decretada. Sírvasse proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria

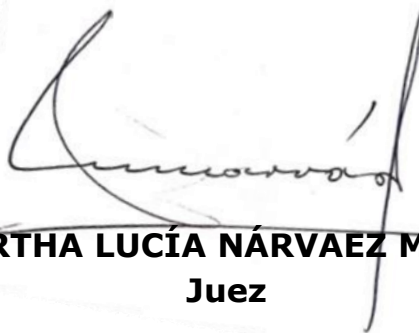
Auto Sustanciación No. 583

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vista la anterior constancia secretarial, se agrega al expediente y pone en conocimiento de la parte demandante el oficio recibido de la entidad financiera Bancolombia, comunicando que es inefectiva la medida cautelar dado que el demandado no posee vínculo con dicho banco.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN
Juez

*En esta do No. 043 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, 14 de marzo de 2022.*



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria